

## ÍNDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 23-04-2020

### ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020.** No se expresa objeción alguna y se aprueba por unanimidad.

**2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LUCENA (GEX-2020/7595).** Se acordó modificar el contrato formalizado el día 28 de junio de 2018 entre el Patronato Deportivo Municipal, en cuya posición jurídica se ha subrogado este Ayuntamiento tras la disolución y extinción de aquél, y la empresa GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.L., cuyo objeto inicial fue la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas municipales, en el sentido de que, con efectos desde el mismo día 16 de marzo de 2020 en que por la Alcaldía se dictó su Decreto al que se ha hecho mención en la parte expositiva de este acuerdo, la prestación de dichos servicios se lleve a cabo en cualquier edificio o instalación municipales, sin repercusión en el precio del contrato.

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DEPORTES RELATIVO A LA INCIDENCIA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2019 EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS CON ALÚA INNOVA, S.L. Y FERROVIAL SERVICIOS, S.A., Y DEVOLUCIÓN A ÉSTA ÚLTIMA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GEX-2020/6190).** Se acordó:

Primero.- Declarar que la oferta de incremento salarial porcentual de Alúa Innova, S.L. no se ve afectada por la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, en base a los argumentos expuestos en los informes jurídicos obrantes en el expediente.

Segundo.- La devolución a la empresa Ferrovial Servicios, S.A., conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y aplicable al contrato entre aquella y el Patronato Deportivo Municipal que estuvo vigente hasta el día 17 de enero de 2019 -esto es, hasta el día anterior al de inicio de la prestación del servicio por parte de Alúa Innova, S.L.-, de la garantía definitiva por importe de cuarenta y cinco mil doscientos veintidós euros con doce céntimos (45.222,12 €), constituida mediante Aval n.º 1500/996.103, para responder de dicho contrato.

**4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS AL AMPARO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EJERCICIO 2020 (GEX-2020/6642).** Se acordó:

Primero.- Modificar el apartado primero de su acuerdo de 12 de marzo de 2020 de forma tal que la solicitud que en él se dejó formulada a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al amparo del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico de la provincia de Córdoba (ejercicio 2020), se entienda referida a los proyectos, por los importes y porcentajes indicados en tabla que consta en el acta de la

sesión, cuya ejecución se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento.

Segundo.- Ratificar la solicitud de que la contratación de las obras se efectúe por el propio Ayuntamiento de Lucena y la redacción del proyecto Técnico y la dirección de obra por los Servicios Técnicos de su Área de Obras e Infraestructuras Municipales, Sección de Administración y Proyectos.

Tercero.- Asumir el compromiso de financiar en cada caso el importe del presupuesto de la obra o actuación de que se trate que no sea subvencionado, y en concreto del proyecto "Plan de Mejora en Barrios en Lucena" la cantidad de 6.050,00 € y del proyecto "Plan de Mejora en Jardines en Lucena" la cantidad de 4.838,31 €.

**5.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE AGRADECIMIENTO REMITIDO POR EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÓRDOBA (GEX-2020/8364).**  
La Junta de Gobierno Local tomó conocimiento.

#### **URGENCIAS.-**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES (GEX-2020/8450).** Se acordó:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes del Ayuntamiento de Lucena, derogando las anteriores bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de mayo de 2018 y publicadas en el BOP nº110, de 11 de junio.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Cumplido lo anterior, someter a consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.- SOLICITUD DE (...) DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE COLGADURA.** Se acordó autorizar la solicitud.

**6.- Ruegos y preguntas.** No se formularon.

EL SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL  
(firmado electrónicamente)